



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se prueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control para la Campaña 2021.

TextoES: BDNS(Identif.):558078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558078>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos establecidos en las Bases y en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Ayudas que se conceden a los titulares de explotaciones agrarias para compensar la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las desventajas y restricciones que supone el mantenimiento de la producción agraria en las zonas Natura-2000 y definidas en los instrumentos vigentes de gestión integrada correspondientes.

Tercero.—Bases reguladoras.

Se encuentran recogidas en la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, BOPA núm. 53 de 17 de marzo de 2020 y modificada por Resolución de 29 de marzo de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, BOPA núm. 64 de 6 de abril de 2021.

Cuarto.—Cuantía.

Se establece una cuantía de 1.000.000 euros, con la siguiente distribución de anualidades: 900.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2021 y 100.000 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2022.

Igualmente se podrá destinar a la presente convocatoria de una cuantía adicional máxima de 2.000.000 euros, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOPA y el 30 de abril de 2021, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de solicitud.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051607 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 16 de abril de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-03928.